

seis, comuna de Providencia, Santiago, ambos comparecientes mayores de edad, quienes han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: CONTRATACIÓN DIRECTA. La Municipalidad de Concón, conforme al decreto alcaldicio número treientos tres, de fecha uno de febrero del año dos mil dieciocho, que ratifica contratación del arriendo de sistemas computacionales financieros contables complementarios a los sistemas incluidos en el proyecto SIFIM, a la empresa CAS CHILE S.A. El Oficio Ordinario número ciento cincuenta y ocho, de fecha tres de julio del año dos mil dieciocho, de la Dirección de Administración y Finanzas, con carta y cotización del encargado de Informática solicitando la contratación directa del arriendo del sistema financiero-contable, que son complementarios a los sistemas financieros incluidos en el proyecto SIFIM y por tratarse, además, de la empresa Cas Chile S.A. de I., dueña de las licencias de los sistemas a contratar para contratar software para el Juzgado de Policía Local de Concón. Con los antecedentes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número mil quinientos trece, de fecha doce de julio de dos mil dieciocho, la I. Municipalidad de Concón contrata en forma directa a la empresa **CAS CHILE S.A. DE I.**, representada legalmente en la forma señalada en la comparecencia, el servicio denominado **“ARRIENDO SISTEMAS COMPUTACIONALES FINANCIERO – CONTABLE COMPLEMENTARIOS A LOS SISTEMAS INCLUIDOS EN EL PROYECTO SIFIM”**, lo anterior para ser implementado en el Juzgado de Policía Local.

SEGUNDO: MATERIA OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata en forma directa con la empresa **CAS CHILE S.A. de I.**, el programa referido en la cláusula precedente para ser implementado en el Juzgado de Policía Local de la comuna, quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en su Cotización para contratación de software respecto de la repartición municipal antes señalada, de acuerdo a los requerimientos de la I. Municipalidad de Concón.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al Contratista por el programa del Juzgado de Policía Local será el monto mensual de **Cinco Unidades de Fomento, más IVA**, por el sistema y un costo de implementación de **un millón quinientos mil pesos, exento de IVA.**

CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El plazo de duración del servicio contratado será a partir desde el **día uno de agosto de dos mil dieciocho y se extenderá hasta el día veintiocho de enero de dos mil diecinueve, ambas fechas inclusive.**

QUINTO: UNIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN. La Dirección de Administración y Finanzas será la Unidad Técnica, quien fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señaladas dar el visto bueno del servicio prestado.

SEXTO: DOCUMENTOS ANEXOS. Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos, como la Cotización presentada por el contratista y el decreto alcaldicio que ordena la contratación directa del servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el contratista declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento.

SÉPTIMO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

OCTAVO: TÉRMINO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar por las siguientes causas: a) Acuerdo entre las partes; b) Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el Contratista en su Cotización; c) Si el Contratista es declarado en quiebra.

NOVENO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco copias en poder del Municipio.

DÉCIMO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



[Signature]
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL



[Signature]
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

[Signature]
FAT/ajbh.
Distribución

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas. (Adquisiciones)
4. Juzgado de Policía Local.
5. Dirección de Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		<i>[Signature]</i>

INUTILIZADO

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
10 AGO 2018
RECIBIDO HORA: 12:00